

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 204
Carrera de Contador Público Auditor de la
Universidad de La Serena

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de marzo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Contador Público y/o Contador Auditor vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Contador Público Auditor presentado por la Universidad de La Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 4, de fecha 25 de marzo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Contador Público Auditor de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de Carreras de Contador Público y/o Contador Auditor autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 26 de octubre de 2010, el representante legal de la Universidad de la Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción, firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 29 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para Carreras de Contador Público y/o Contador Auditor y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 24 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 4 del 25 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera posee un perfil de egreso formulado de manera clara y completa, el que ha sido recientemente reformulado, aunque, a la fecha de la evaluación, aún no había sido aprobado formalmente por las instancias superiores de la institución. En este sentido, se destaca la preocupación por actualizar el perfil de egreso y el monitoreo de su cumplimiento.

Por otro parte, se observa falta de coherencia entre dicho Perfil y la visión y misión de la institución, como también consistencia sólo parcial con el plan de estudios y los métodos pedagógicos. Esto último se puede explicar, al menos en parte, porque la carrera se encuentra en una etapa de transición.

Los criterios y mecanismos de admisión de los alumnos son claros y conocidos. Se destaca la existencia de cursos remediales y acciones de apoyo para los estudiantes que lo requieren. Destaca también los esfuerzos de la carrera por mejorar la tasa de titulación oportuna de sus alumnos.

Si bien la carrera mantiene vínculos con el medio, tanto en el ámbito disciplinario como en el profesional, no se observa la evaluación del impacto de esta vinculación en el proceso formativo del pregrado.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Existe una estructura administrativa y financiera que facilita un adecuado funcionamiento organizacional. El cuerpo directivo de la unidad, se aprecia bien calificado y con capacidad de liderazgo.

Por su parte, el cuerpo académico vinculado al desarrollo de la carrera se presenta idóneo, con las credenciales adecuadas y con una razonable experiencia académica y profesional, destacando en éste un alto grado de compromiso con el proyecto educativo. No obstante lo anterior, todo indica que la dedicación horaria del cuerpo docente (respecto de la carrera), se observa insuficiente para el desarrollo de todas las funciones y tareas que se espera desarrolle un académico universitario.

Existe una carrera académica formal y conocida, que define claramente las políticas y mecanismos de incorporación, perfeccionamiento, jerarquización y evaluación de los docentes de la institución.

La universidad posee infraestructura e instalaciones adecuadas para satisfacer las necesidades de la carrera. La biblioteca cuenta con una dotación suficiente, en cantidad y calidad, de títulos y ejemplares asociados al proceso formativo, como también de material complementario. En este contexto, se constata un real esfuerzo por mantener un estándar adecuado en la bibliografía básica de los programas de estudios.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos con claridad, según los lineamientos establecidos por la CNA. A su vez, cautela que exista coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudio y el resultado que obtienen los alumnos.

La carrera presenta información clara y fidedigna a la comunidad, tanto interna como externa, no sólo en cuanto a las condiciones esenciales de enseñanza, sino también en el avance de la carrera y sus posibles modificaciones en el corto plazo. Adicionalmente, existe y se aplica un cuerpo normativo que regula los deberes y derechos de alumnos, académicos y funcionarios.

El proceso de autoevaluación tuvo la participación de actores internos y externos, a su vez, se observa que todos los estamentos conocieron adecuadamente el proceso de autoevaluación. No obstante, el Informe de Autoevaluación tiene un carácter más bien descriptivo, observándose en el documento falta de análisis crítico. Por su parte, el plan de

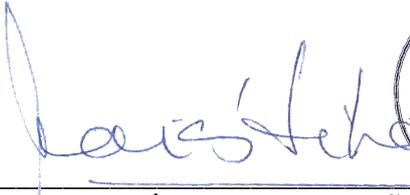
mejoramiento, resulta muy general y difícil de verificar en cuanto a avances y logros en el tiempo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Contador Público Auditor la Universidad de La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

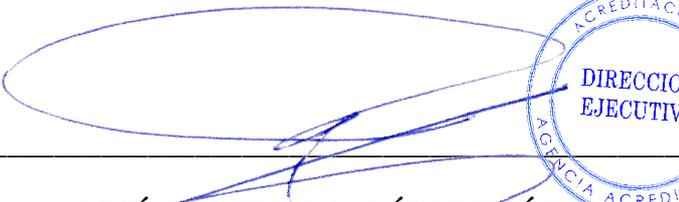
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la Carrera de Contador Público Auditor de la Universidad de La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de 4 años, el que culmina el 25 de marzo de 2015.**

En el plazo señalado, la Carrera de Contador Público Auditor de la Universidad de La Serena, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION
DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



ACREDITACION
DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción